

COM-1121-05

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y M P UNIFORMES DE EMPRESAS S R L
(UNIEMPRESA)**

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4 01 51707 8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13 20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87 01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su razón social, indistintamente;

De la otra parte: **M P UNIFORMES DE EMPRESAS, S R L (UNIEMPRESA)** RNC 101 81932 4, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Calle Ludovino Fernández No. 09, Edif. Jenny Polanco, en el sector Ensanche Fernández, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente la señora **MARIA DE LAS MERCEDES PELLERANO VAZQUEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente Contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y M P UNIFORMES DE EMPRESAS, S R L (UNIEMPRESA)**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0014**, para la **Adquisición de Uniformes**.

CONSIDERANDO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social mediante No. CCC 89-2021, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **M P UNIFORMES DE EMPRESAS S R L (UNIEMPRESA)** el contrato por la **Adquisición de Uniformes**.

CONSIDERANDO: Que, en vista de lo anterior **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** notificó a **EL PROVEEDOR** vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras en fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Handwritten initials 'ml'.



CONSIDERANDO: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PROVEEDOR**, ha presentado las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Buen Uso de Anticipo previstas por el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Comparación de Precios.

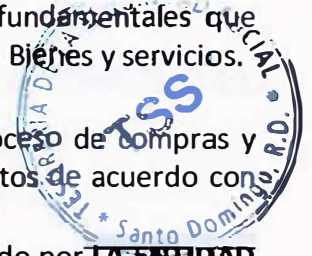
CONSIDERANDO: Resolución No. PNP-1-2021 de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Comparación de Precios.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia:** Características fundamentales que abarcan todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de Compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que establece las cantidades y fechas de entrega de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el proveedor.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Herramienta jurídica que tiene por objeto asegurar la correcta inversión y aplicación del monto total del anticipo que recibe **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



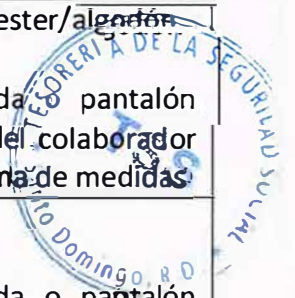


ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Especificaciones Técnicas de la entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica del Proveedor
- c) Propuesta Económica del Proveedor
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Proveedor
- e) Garantía de Buen Uso de Anticipo presentada por el Proveedor
- f) Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas de la Entidad Contratante

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR por medio del presente Contrato se compromete a suministrar la **Confección de Uniformes para los Colaboradores de la TSS, y LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a adquirir dichos uniformes bajo la modalidad de compra según los detalles y las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Ítem	Concepto	Cantidad	Detalle
1	PERSONAL FEMENINO			
	1.1	Conjunto de chalecos sin mangas para personal femenino, pantalón/falda	378	Tela combinada polyester/algodón Color azul oscuro. La selección de falda o pantalón estará a discreción del colaborador al momento de la toma de medidas
	1.2	Camisas mangas largas personal femenino	904	Tela combinada polyester/algodón 452 Camisas blancas y 452 camisas azules Dos botones en el puño.
	1.3	Conjunto de chaquetas mangas largas para el personal femenino, pantalón/falda	64	Tela combinada polyester/algodón Color azul oscuro. La selección de falda o pantalón estará a discreción del colaborador al momento de la toma de medidas
	1.4	Conjunto ejecutivo chaquetas mangas largas para el personal femenino de Dirección, pantalón/falda	10	Azul oscuro Tela casimir Español La selección de falda o pantalón estará a discreción del colaborador al momento de la toma de medidas
2	PERSONAL CHOFER			
	2.1	Pantalones de tela para personal masculino	3	Pantalón básico de vestir de tela negro
	2.2	Camisa manga larga para personal masculino	4	Tela combinada polyester/algodón Color blanco Cuello grueso para corbatas
3.	CAMISAS PARA ABOGADOS			





Lote	Ítem	Concepto	Cantidad	Detalle
	3.1	Camisas mangas largas para personal femenino	10	Tela poplín o tela con alto porcentaje en algodón Cuello grueso para corbatas Puño de mangas de botones.
	3.2	Camisas mangas largas para personal masculino	8	Tela poplín o tela con alto porcentaje en algodón Cuello grueso para corbatas Puño de mangas de botones.

PÁRRAFO I: LAS PARTES acuerdan que, los uniformes que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que el suministro de los uniformes se hará a requerimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** durante la vigencia del presente contrato, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por la **Confección de Uniformes** indicado en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, ha sido fijado en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (DOP\$ 2,595,858.40)** ITBIS incluido, dividido de la siguiente forma:

Lote	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Itbis	Unitario Final	Precio Total
1	Conjunto de chalecos sin mangas para personal femenino, pantalón/falda	378	2,980.00	536.40	3,516.40	1,329,199.20
	Camisas mangas largas personal femenino	904	895.00	161.10	1,056.10	954,714.40
	Conjunto de chaquetas mangas largas para el personal femenino, pantalón/falda	64	3,250.00	585.00	3,835.00	245,440.00
	Conjunto ejecutivo chaquetas mangas largas para el personal femenino de Dirección, pantalón/falda	10	3,250.00	585.00	3,835.00	38,350.00





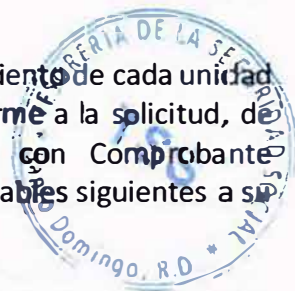
2	Pantalones de tela para personal masculino	3	1,100.00	198.00	1,298.00	3,894.00
	Camisa manga larga para personal masculino	4	900.00	162.00	1,062.00	4,248.00
3	Camisas mangas largas para personal femenino	10	900.00	162.00	1,062.00	10,620.00
	Camisas mangas largas para personal masculino	8	995.00	179.10	1,174.10	9,392.80
Valor Total de la Oferta						2,595,858.40

PÁRRAFO: El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la cantidad de uniformes efectivamente suministrados en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en pesos dominicanos (DOP) según se indica:

- Por el **Lote 1** se realizará un primer pago como avance equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total correspondiente a este lote, es decir, la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 72/100 (DOP\$513,540.72)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez certificado el presente contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental esta será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no condicionará el inicio de los trabajos ni afectará el cronograma.
- Por el **Lote 1** serán realizados pagos equivalente al ochenta (80%) por ciento de cada unidad de articulo de este lote, en la medida que hayan sido recibido conforme a la solicitud, de acuerdo al esquema siguiente, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, que será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento:

- a **Primera entrega:** Una vez se hayan recibido de forma satisfactoria el **100%** de los bienes y servicios solicitados para esta primera entrega.
- b- **Entregas subsiguientes:** Por unidad a medida que se vayan solicitando y recibiendo en los plazos establecidos



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





- Por los Lotes 2 y 3 se realizará un pago equivalente al cien (100%) por ciento del valor total correspondiente a dichos lotes, es decir, la suma de **VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (DOP\$28,154.80)** ITBIS incluido. Esta gestión de pago se iniciará una vez se encuentren recibidos de forma satisfactoria el 100 % de los bienes y servicios solicitados, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, que será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a los fines de poder recibir los pagos correspondientes. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a un nuevo proceso y la ejecución de las garantías.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

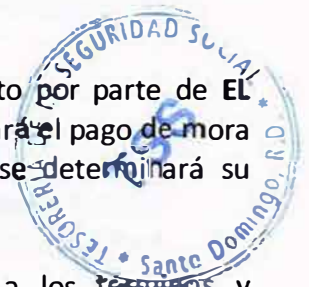
ARTÍCULO 6: DURACION DEL CONTRATO: El presente Contrato de suministro tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de la Firma del presente contrato y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR** en el suministro de los uniformes en la fecha establecida, conllevará el pago de mora del uno (01%) por ciento del monto adjudicado, por cada día de atraso, se determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de las garantías establecidas.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 10 CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:





1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para el suministro de los bienes adjudicadas.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Buen Uso de Anticipo en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los ~~objetivos~~ condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de las cantidades de uniformes adjudicadas, así como las garantías establecidas. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad de lo suministrado por **EL PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 11.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: **LAS PARTES**, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.





ARTÍCULO 12: GARANTÍA: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Atrio Seguros no. 3704** con vigencia desde el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos Dominicanos Con 58/100 (DOP\$ 25,958.58)**, Suficiente para cubrir el uno por ciento (01%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO I: Para garantizar el buen uso del anticipo entregado, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Atrio Seguros no. 3703** con vigencia desde el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543 12, por un valor de **Quinientos Trece Mil Quinientos Cuarenta Pesos Dominicanos Con 72/100 (DOP\$513,540.72)** correspondiente al cien (100%) del monto total entregado como anticipo, es decir, equivalente al veinte (20%) del monto total correspondiente al **Lote 1**.

PÁRRAFO II: Dichas garantías responderán los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

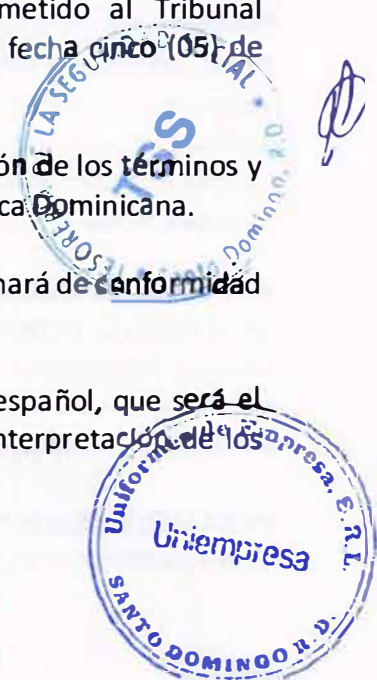
ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



ARTÍCULO 17: MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES se comprometen a manejar toda la información recibida de o tramitada por la otra parte como confidencial, por lo cual no podrán ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso con motivo de la ejecución y aplicación de los términos de este contrato.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **M P UNIFORMES DE EMPRESAS S R L
(UNIEMPRESA)**


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero




MARIA DE LAS MERCEDES PELLERANO VAZQUEZ
Gerente

Yo, **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle _____ del sector _____

CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT Y MARIA DE LAS MERCEDES PELLERANO VAZQUEZ**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).




DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR
Notario Público



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

